

**EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES ILEGAL
Y ESTÁ PROHIBIDO POR LA LEY DEL EMPLEO Y DISCRIMINACIÓN DE
CONNECTICUT.**

(Sección 46a – 60(a)(8) de los Estatutos Generales de Connecticut)

y

EL TITULO VII DE LA LEY DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL 1964.

(Titulo 42 Código de los Estados Unidos Sección 2000e *et seq.*)

El hostigamiento sexual es “cualquier acercamiento sexual indeseado o requerimiento de favores sexuales o cualquier conducta de naturaleza sexual, cuando

- (1) la sumisión a dicha conducta se convierte de forma explícita o implícita en un término o una condición del empleo del individuo.
- (2) la sumisión o el rechazo de dicha conducta por un individuo se utiliza como base para las decisiones laborales afectando a tal individuo; o
- (3) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir considerablemente con el desempeño laboral del individuo o de crear un ambiente laboral intimidante, hostil, u ofensivo.”

Ejemplos del HOSTIGAMIENTO SEXUAL incluyen:
ACERCAMIENTOS SEXUALES NO DESEADOS,
COMENTARIOS SUGESTIVOS O LASCIVOS
LOS ABRAZOS, LOS BESOS O EL TOCARLE NO DESEADO
REQUERIMIENTO DE FAVORES SEXUALES
REPRESALIAS POR QUEJARSE DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL
PÓSTERS, VIÑETAS O DIBUJOS DEROGATORIOS O PORNOGRÁFICOS

Los recursos legales ante el HOSTIGAMIENTO SEXUAL incluyen:
ORDEN DE CESE Y DESISTIMIENTO
PAGOS RETROACTIVOS
DAÑOS COMPENSATORIOS
LA CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN O RECONTRATACIÓN A SU CARGO.

LOS INDIVIDUOS QUE PARTICIPAN EN ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL
TAMBIÉN ESTÁN SUJETOS A SANCIONES CIVILES Y CRIMINALES.

SI CREE QUE HAN DISCRIMINADO EN SU CONTRA, PÓNGASE EN
CONTACTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
OPORTUNIDADES DEL ESTADO DE CONNECTICUT, 450 Columbus Blvd Suite 2,
Hartford CT 06103 (Teléfono (860) 541-3400; TDD (860) 541-3459, y sin
cargos dentro del estado de Connecticut 1(800) 477-5737.) Conforme a la ley de
Connecticut se requiere que se presente una queja formal por escrito ante la Comisión
dentro de los primeros 180 días después de que ocurrió el supuesto hostigamiento.